

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**0003-2020-0050800**

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE CABALLEROS DEL RANCHO II

Demandado: LUIS FERNANDO PAEZ REYES Y OTROS

1. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se dispone **REQUERIR** bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso a la entidad indicada en el escrito a PDF 15, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, indiquen el trámite dado al oficio radicado en sus dependencias, vía electrónica el 19 de noviembre de 2020, como obra en autos. En tal virtud, ofíciase adjuntando copia del oficio radicado ante dicha entidad, el recibo de pago de los derechos registrales (PDF 15 pág. 4 y 5) y tramítense conforme lo normado en el canon 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13
Hoy 17 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA